



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE CANANEA



Sección: Dirección.

No. De Oficio: D-835/15

"2015: "Año del Generalísimo Don Miguel Hidalgo y Costilla".

Cananea, Sonora a 16 de Agosto de 2015.

C.P.C. Eugenio Pablos Antillon.

Auditor Mayor, del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización.

Presente.



CERTIFICADO EN
ISO 9001-2008

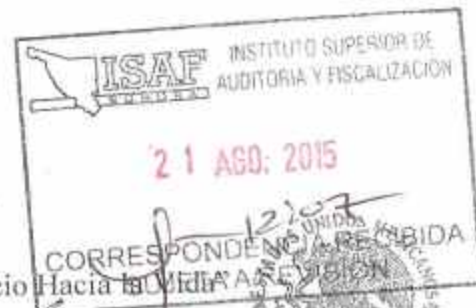
Sirva la presente para dar seguimiento a las Observaciones pendientes de solventar, determinadas por Auditor Externo a los Informes Trimestrales correspondientes al ejercicio 2014, del Instituto Tecnológico Superior de Cananea.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente:

"La Sabiduría Incrementara Nuestro Juicio Hacia la Vida"

Ing. Pablo Andrade Gerardo.
Director.



SEP - SEC
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR de Cananea
DIRECCION
CANANEA, SONORA

HREA/lsa*

C.c.p. C.P. Patricia Eugenia Arguelles Canseco / Directora de Auditoria Gubernamental.

C.c.p. Arq. Arnoldo Caro Torres / Jefe de la División de Planeación.

C.c.p. Lic. R. Octavio Ortez Musso / Jefe de la División de Administración y Finanzas.

C.P. Héctor Rene Escalante Assmar / Jefe del Departamento de Finanzas.

Expediente.-

ITSC INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA
CARR. CANANEA-AGUA PRIETA KM 82.5
TEL. (645) 332-5017 | (645) 332-6992 CANANEA, SONORA, MÉXICO
http:// www.tecan.edu.mx Email: tecan@prodigy.net.mx



SEP

SECRETARIA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA





INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE CANANEA



CERTIFICADO EN
ISO 9001-2008

Medidas para solventar las observaciones derivadas de la Auditoría del Despacho Externo del ejercicio 2014, correspondientes al Instituto Tecnológico Superior de Cananea.

ITSC INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA
CARR. CANANEA-AGUA PRIETA KM 82.5
TEL. (645) 332-5017 | (645) 332-6992 CANANEA, SONORA, MÉXICO
[http:// www.tecan.edu.mx](http://www.tecan.edu.mx) Email: tecan@prodigy.net.mx

SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SEC



Deudores diversos sin movimiento durante el ejercicio por \$543,251.

INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE CANANEA

Del análisis de los saldos y movimientos de las cuentas de deudores diversos por inscripciones al 31 de diciembre del 2014 se observaron saldos sin movimiento de ejercicios anteriores, por un importe de \$543,251, el cual mediante asiento de ajuste fue cancelado contra los resultados de ejercicios anteriores, previa autorización de la Junta Directiva.

La falta de movimiento origina la incertidumbre si los saldos registrados en deudores diversos corresponden efectivamente a saldos a favor del Tecnológico, o en su caso, las probabilidades de recuperación de los mismos.

Normatividad violada:

Artículo 44 de la LGCG.
Estructura de control interno.

Medida de solventación:



Se dará a cabo un análisis de forma permanente de la recuperación de los saldos que se encuentren en dichas circunstancias, así como realizar los trámites de cobranza procedentes, documentando dichas gestiones, y en su caso, solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Asimismo, se considera necesario establecer las políticas de: a) obtener de manera constante, relaciones de cuentas por cobrar con antigüedad de saldos, b) efectuar la cancelación de las cuentas por cobrar de Deudores diversos por inscripciones que en el ejercicio carezcan de movimiento mayor a 90 días o antes si decreta la baja de la inscripción de los deudores o, c) en el periodo que la Junta Directiva determine, a fin de mantener registros acordes a las probabilidades de recuperación de dichos adeudos.

Solventación.

Como medida para su solventación se envía copia del acta de junta de gobierno donde se autoriza la cancelación de los saldos de deudores por inscripción por el monto de los \$ 543,250.61, se envía también gestiones de cobro realizadas y políticas que acrediten el control de recuperación de cartera.





INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE CANANEA



2.2. El módulo de cuentas por cobrar no se encuentra enlazado con el sistema de contabilidad.

A la fecha de cierre, la Entidad no había efectuado la actualización del módulo de cuentas por cobrar denominado "SIDAF 2005", en el cual se controla la cuenta de Deudores diversos por inscripciones, ocasionando no se puedan obtener relaciones de cuentas por cobrar con antigüedad de saldos; adicionalmente, el departamento administrativo, no realiza conciliaciones mensuales de los saldos manifestados en dicho módulo, y los saldos de los auxiliares de mayor.

Normatividad violada:

Artículo 44 de la LGCG.
Sistema de Control interno.

Medida de solventación:

Efectuar la actualización del módulo de referencia, y enlazar este con el sistema de INTEGGRA, además de obtener las conciliaciones mensuales de los saldos manifestados en el SIDAF 2005 y los mismos según registros contables, debiendo en su caso, investigar y aclarar las posibles diferencias que sean determinadas.



CERTIFICADO EN
ISO 9001-2008

Investigación.

En la nueva actualización de SIDAF, no es posible enlazarse con la plataforma INTEGGRA ya que provienen de distintos proveedores, esto se platicó con el Despacho Externo ya que por razones de presupuesto no nos era posible desarrollar un sistema de Ingresos propios con los proveedores de INTEGGRA ya que salía \$80,000 pesos más caro, por lo que de común acuerdo con Despacho externo solicitamos la actualización de SIDAF para que esta nueva versión cumpliera con los requisitos señalados por despacho externo, cumpliendo este nuevo sistema con dichos requisitos, se anexa copia del escrito expedido por el proveedor de las bondades del nuevo sistema.



ITSC INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA
CARR. CANANEA-AGUA PRIETA KM 82.5
TEL. (645) 332-5017 | (645) 332-6992 CANANEA, SONORA, MÉXICO
[http:// www.tecan.edu.mx](http://www.tecan.edu.mx) Email: tecan@prodigy.net.mx

SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA



3.1. Falta de reconocimiento oportuno de obras inmuebles por \$1, 190,432.

Se observó que el Tecnológico no realiza el reconocimiento oportuno como bienes inmuebles, por el importe total de las obras de infraestructura realizadas por terceros, tal es el caso del contrato de obra No. ISIE-ITSC-CON03/10 celebrado con el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (ISIE), para la construcción de la barda perimetral, acceso vehicular y pavimentación, cuyo convenio se encontraba pendiente de liquidar desde el mes de diciembre de 2010, habiéndose reconocido como obras en proceso, el saldo pendiente de finiquitar por \$1, 190,432, el cual fue reconocido en el mes de diciembre de 2014, el haberse realizado el pago de referencia.

Normatividad violada:

Artículo 29 de la LGCG.

Artículo 92 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora.

Cláusula sexta del convenio No. ISIE-ITSC-CON03/10

Medida de solventación:



Y cuando a la fecha de cierre, este aspecto se encontraba solventado, la falta de reconocimiento de bienes de activo fijo, derivado de la falta de formalidad en la entrega – recepción de la obra de referencia, desvirtúa la información presentada en los estados financieros de la Entidad, por lo que se considera necesario, que las gestiones para la obtención de las actas de terminación de obra y el registro contable de futuras obras de infraestructura, sean de forma expedita, debiendo reconocer esta como un bien de activo fijo, con elementos tales como autorización de la Junta directiva, convenio de construcción y terminación física de la obra.

Solventacion.

Como medida de solventacion se anexa copia del Acta de Entrega-Recepción de Obra, donde se acredita que la obra fue concluida en su totalidad.





INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE CANANEA



4.2 Cancelación de saldos de cuentas por pagar ISIE por \$154,510.

Derivado de la respuesta a nuestra solicitud de confirmación de saldos proporcionada por el ISIE, a la fecha de cierre determinamos registro en exceso por \$154,510 manifestado en los registros contables del Tecnológico; dicho importe, mediante asiento de ajuste de auditoría, fue reconocido como ingresos del periodo.

Normatividad violada:

Artículo 39 de la LGCG.
Estructura de control interno.

Medida de solventación:



CERTIFICADO EN
ISO 9001-2015

Solventación.

Realizar de manera periódica los saldos manifestados en los registros contables de la Entidad, así como las circunstancias que dieron origen al reconocimiento de los adeudos revelados en estos, y los asientos que los modifiquen.

Como medida para su solventación se envía copia del acta de junta de gobierno donde se encuentra el acuerdo para la cancelación de \$ 154,510. Saldo que quedo condonado por ISIE al liquidar el adeudo original, así mismo se envía copia del oficio de ISIE donde no existe adeudo alguno con ellos.

5.1 Cancelación de saldos deudores contra resultados de ejercicios anteriores por \$543,251.

Como se señala en la observación 2.1 anterior, con cifras al 31 de diciembre de 2014, fueron aplicados contra los resultados de ejercicios anteriores, saldos sin movimiento por concepto de deudores diversos por inscripciones por \$543,251, los cuales procedían del ejercicio 2011.

Normatividad violada:

Artículo 44 de la LGCG.
Estructura de control interno

ITSC INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA
CARR. CANANEA-AGUA PRIETA KM 82.5
TEL. (645) 332-5017 | (645) 332-6992 CANANEA, SONORA, MÉXICO
<http://www.tecan.edu.mx> Email: tecan@prodigy.net.mx

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SEC



Medida de solventación:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA



Como medida de solventación de que los resultados anuales del Tecnológico son autorizados por la Junta Directiva, las cifras contenidas en los estados financieros aprobados deben reflejar dichas cifras, salvo las indicaciones en contrario permitidas por dicho Autoridad, por lo que es necesario se establezcan las políticas de reconocimiento en los ejercicios actuales, de las cifras que afecten los resultados de la Entidad.

Solventacion.

Como medida para su solventacion se envía copia del acta de Junta de Gobierno donde se autoriza la cancelación de los saldos de deudores por inscripción por el monto de los \$ 543,250.61, se envía también políticas que acrediten el reconocimiento de las cifras que afecten los resultados de la entidad.

6.1 Ingresos por apoyos recibidos registrados en cuentas por pagar por \$240,000.



Al 31 de diciembre de 2014, la Entidad mantenía registrados en la cuenta de Acreedores diversos, cuenta Donativos recibidos, la cantidad de \$240,000 otorgados por la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación y Cultura, como apoyo derivado del Convenio de colaboración celebrado el 29 de agosto de 2014, entre el Tecnológico y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica plantel Nogales (CONALEP).

A la fecha de cierre, mediante asiento de ajuste de auditoría, la Entidad reconoció como ingresos propios, el importe en mención.

Normatividad violada:

- Artículo 44 de la LGCG.
- Estructura de control interno.
- Convenio celebrado entre la Entidad y el CONALEP.

Medida de solventación:

Con la finalidad de efectuar el reconocimiento oportuno de los ingresos propios de la Entidad, se considera necesario contar de manera precisa con la documentación soporte de los depósitos realizados a las cuentas bancarias o en su caso para el registro como cuentas por cobrar.

Solventacion.

Como medida de solventación se envía copia de la Precedencia del Recurso considerado como Ingreso Propio (Donativo) por parte de CONALEP por \$ 240,000.00





INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE CANANEA

6.2 Cancelación de saldos de cuentas por pagar por \$154,510.



En cómo se manifiesta en la observación No. 4.2 anterior, la Entidad reconoció como otros ingresos, la cancelación del saldo registrado en la cuenta de Acreedores diversos subcuenta ISIE, por remanente no cancelado en la liquidación de la cuenta por pagar registrada desde el mes de diciembre del 2010 por \$1,190,432, a favor de ese organismo, derivado del contrato de obra No. ISIE-ITSC-CON03/10, el cual mediante convenio celebrado, fue liquidado en el mes de diciembre de 2014, por la cantidad de \$1,035,922.

Normatividad violada:

Artículo 44 de la LGCG.
Estructura de control interno.

Medida de solventación:

Se sigue el reconocimiento oportuno de los ingresos, cuando las circunstancias que los originen lo permitan.



CERTIFICADO EN
ISO 9001-2004

Como medida para su solventación se envía copia del acta de junta de gobierno donde se encuentra el acuerdo para la cancelación de \$ 154,510. Saldo que quedó condonado por ISIE al liquidar el adeudo original, así mismo se envía copia del oficio de ISIE donde no existe adeudo alguno con ellos.





INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE CANANEA



Conforme a lo que se señala en la nota 2 a los estados financieros (Bases de presentación) los estados financieros del **Instituto Tecnológico Superior de Cananea**, no han sido preparados en conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), principalmente respecto al reconocimiento de las operaciones sobre la base de devengado, y a la estructura y cuentas de los estados financieros básicos; consecuentemente, el marco de información financiera aplicado fueron los principios básicos de contabilidad gubernamental y las bases contables establecidas por la Entidad, las cuales se habían venido aplicando en ejercicios anteriores, sin embargo, la presentación de dichos estados financieros fueron elaborados utilizando la estructura y cuentas que señala la LGCG.

Solventacion.-

Observación pendiente de Solventar al quedar pendiente que el sujeto fiscalizado presente evidencia que sus registros contables los realiza en un Sistema Contable de Contabilidad Gubernamental, como medida de solventacion le anexo copia del Estado de Situación Financiera realizado en la plataforma INTEGRA, así como registros contables de operaciones en la misma plataforma que se anexa para el registro de operaciones del Instituto Tecnológico Superior de Cananea.



CERTIFICADO EN
ISO 9001-2008

